República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-39542174-APN-DIRECTORIO#ENARGAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sábado 20 de Junio de 2020

Referencia: NO-2020-38348089-APN-DIRECTORIO#ENARGAS

A: Matías Sebastián Kulfas (MDP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted continuando con las Notas NO-2020-36610708-APN-MDP y NO-2020-38348089-APN-DIRECTORIO#ENARGAS a fin de adjuntar al presente el Informe allí mencionado, con las adaptaciones pertinentes y sin perjuicio de que el mismo fue entregado completo en sobre cerrado y en persona por el suscripto el jueves 18 ppdo. al Sr. Alejandro Sehtman de ese Ministerio de Desarrollo Productivo, conforme surge del remito respectivo.

Asimismo, se pone en su conocimiento que, respecto del análisis que allí se comunica, efectuado por esta Intervención sobre las denominadas "Bases y Condiciones para el abastecimiento de gas natural a distribuidoras de gas por redes", conforme allí se explica, se habrá de presentar formal denuncia penal por cuanto los comportamientos verificados comportan una preliminar significación penal de, al menos, los delitos previstos en los artículos 248 y 265 del C. Penal, por parte de: 1) Juan José Aranguren, ex Ministro de Energía y Minería de la Nación; 2) Mauricio Ezequiel Roitman, ex Presidente del Directorio del ENARGAS; 3) Daniel Alberto Perrone, ex Vicepresidente del Directorio del ENARGAS; 4) Diego Guichon, ex Director de ENARGAS; 5) Marcos Pourteau, ex Subsecretario de Recursos Hidrocarburíferos del Ministerio de Energía y Minería; 6) Carlos Casares ex Director de ENARGAS; 7) Griselda Lambertini, ex Directora de ENARGAS; y 8) Marcela Paula Valdez ex Gerenta de Legales de ENARGAS. Todos ellos ex funcionarios públicos que otrora condujeran el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y el entonces Ministerio de Energía de la Nación; denuncia que se dirige también contra todas aquellas personas que eventualmente se identifiquen como penalmente responsables de los hechos que se pesquisarán por la justicia. Todo ello en virtud del deber de denunciar que pesa sobre mi persona en función del cargo, conforme art. 177 del Código Procesal Penal de la Nación.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.20 22:48:18 -03:00

Federico Bernal
Interventor
Directorio
Ente Nacional Regulador del Gas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.20 22:48:19 -03:00